

PROPOSICION

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 132 DE 2019 CÁMARA
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PASOS DE FAUNA EN LAS
VÍAS TERRESTRES COMO ESTRATEGIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS
ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, SE PREVIENEN Y MITIGAN LOS
RIESGOS CONTRA ELLAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedara así:

Artículo 3°. Obligación de diseño. A partir de la vigencia de esta ley, todo proyecto, obra o actividad vial y/o puente, que sea intervenido cuando se ejecutan trabajos de construcción, rehabilitación y mejoramiento en una determinada vía, o en zona adyacente a la misma, estará en la obligación de incluir la localización, diseño, implementación y planes de monitoreo de los pasos de fauna de acuerdo a los resultados obtenidos mediante la realización de un estudio sistemático y estandarizado, que permita determinar las zonas de mayor frecuencia de atropellamiento, las especies más afectadas y sus hábitos, tipos de hábitat, cobertura de suelo adyacente y variables técnicas y ambientales de la vía.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá